

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 01 de setiembre de 2022 TR. N° 0313-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 01 de setiembre de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN Nº 0313-2022-CU-UNALM.- La Molina, 01 de setiembre de 2022. CONSIDERANDO: Que, mediante Ley Nº 31542 publicada el 04 de agosto de 2022, se modifica el artículo 84 de la Ley N° 30220 - Ley universitaria, la cual conforme lo dispone su artículo 1°, tiene como objeto eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria, modificando el artículo 84 de la Ley Universitaria, con la finalidad de optimizar el principio de igualdad, de protección especial y garantizar el derecho al trabajo de los docentes; Que, la norma precitada también estipula en las Disposiciones Complementarias Finales lo siguiente: i. incorpórese sin ninguna restricción y con todos sus derechos en los alcances de la presente ley a los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley 30220, Ley Universitaria y ii. desígnese al Consejo Universitario para que evalúe la continuidad del docente condicionado a la verificación del estado de salud física y mental a cargo de una junta médica; Que, mediante Comunicación Nº 207-URH/2022, de fecha 25 de julio de 2022, se remite al Ministerio de Educación el cuadro, relacionado al cese de los docentes afectados por la Ley Nº 30220; información elaborada por la Coordinación de Administración de Recursos Humanos y Coordinación de Remuneraciones y Pensiones, para su atención y fines pertinentes en el cual se detallan a 32 docentes, de los cuales 18 de sus plazas se encuentran ocupadas debido a procesos de nombramiento y 14 ocupadas en contratos; Que, la Oficina de Asesoría Legal hizo las consultas al Ministerio de Educación y SUNEDU solicitando la reglamentación a la norma indicada; contando con el Oficio N°00979-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU e informe N° 0557-2022-SUNEDU-03-06 respectivamente en las cuales se indica que no se emitirá reglamentación al respecto; Que, la Oficina de Asesoría Legal, eleva una propuesta de lineamientos con la finalidad de establecer el reingreso de los docentes cesados por límite de edad (mayores de 75 años) a la Universidad Nacional Agraria La Molina, ya que no existiría límite de edad para las postulaciones a la UNALM como docente universitario, así como en la continuidad de la docencia; Que, siendo obligatoria la norma desde el día siguiente de su publicación y en aras de velar por el derecho de los ex docentes y la debida programación y distribución de carga académica en los Departamentos Académicos estando ad puertas del semestre 2022-II; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar los Lineamientos para la aplicación de la Ley Nº 31542, documento adjunto y parte integrante de la presente resolución que consta de dos (2) folios. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL SECRETARIA GENERAL SECRETARIO S

C.C.: OCI,R,DIGA,URH